



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-CM/MDL.

Laredo, 28 de junio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día 28 de junio del 2024, el Informe Legal N° 0406-2024-OGAJ/MDL, sobre PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO. - Ref.: Proveído de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, **Decreto Supremo N°004-2019-JUS.**

TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

Que, el Convenio de Colaboración interinstitucional es aquel que constituye un acuerdo de voluntades que establece el compromiso de desarrollar en forma conjunta, una o más actividades de interés común sin fines de lucro, siempre que se encuentren dentro del ámbito del territorio nacional de las competencias de cada una de las partes intervinientes.

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el Colegio Profesional de Economistas de La Libertad es una institución sin fines de lucro al servicio de la sociedad en general y de sus asociados en particular, coadyuvando al desarrollo económico sostenido del departamento de La Libertad y del país, siendo referente de opinión de la política económica nacional.

Que, el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO remitido por el Alcaldía tiene por objeto establecer lazos de cooperación interinstitucional entre ambas partes, con la finalidad de generar ayuda mutua en las diversas materias que cada una de las entidades ejecutan conforme a sus competencias establecidas en la ley, con el fin de acelerar los procedimientos de la reactivación económica y el desarrollo del departamento de La Libertad.

Que, con la finalidad de establecer lazos de cooperación interinstitucional y generar ayuda mutua en las diversas materias que cada una de las entidades ejecutan conforme a sus competencias así como acelerar los procedimientos de la reactivación económica y el desarrollo del departamento de La Libertad, corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el objeto del convenio marco de cooperación interinstitucional es establecer lazos de cooperación interinstitucional entre ambas partes, con la finalidad de generar ayuda mutua en las diversas materias que cada una de las entidades ejecutan conforme a sus competencias establecidas en la ley, con el fin de acelerar los procedimientos de la reactivación económica y el desarrollo del departamento de La Libertad.

Que, en la **cláusula cuarta** se establece el compromiso de las partes:

- El Colegio Profesional facilitará la participación de sus agremiados y especialistas de sus diferentes áreas afines a los objetivos de la Municipalidad, en su ámbito de influencia.
- El Colegio Profesional facilitará a los trabajadores de la Municipalidad para que puedan participar de talleres, seminarios, conferencias, cursos, congresos que se organicen con la debida certificación.
- La Municipalidad, en el marco de la normatividad vigente, permitirá la participación de los agremiados y especialistas por el tiempo requerido en sus respectivos planes de desarrollo de proyectos productivos con participación de los agremiados en sus instalaciones.
- La Municipalidad, facilitará una identificación personal a los agremiados y especialistas por el tiempo requerido para facilitar su ingreso en las diferentes dependencias y ámbitos de influencia, dentro y fuera de la provincia de Trujillo, en cumplimiento de su participación, como así establece el presente convenio.
- Cumplir eficientemente con los compromisos establecido en el presente Convenio.
- El Colegio Profesional, facilitara a la Municipalidad, asesoría técnica profesional en materias de su competencia.

Que, en la **cláusula sexta** se establece la vigencia del convenio:

La duración del presente Convenio será por el plazo de tres (03) años.

Que, en la **cláusula novena** se establece la forma de resolución de controversias:

LAS PARTES harán todo lo posible por resolver las controversias que surjan en virtud de éste o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones de trato directo.

Que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional éste **no implica transferencia de recursos económicos**, sino la colaboración mutua en el marco de las actividades planificadas por cada entidad, los financiamientos de ser el caso se harán en cada convenio específico.

Que, es necesario precisar que decisiones de esta naturaleza se basan fundamentalmente en la capacidad de gestión de las autoridades municipalidades y educativas con la finalidad de compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas, científicas, culturales y de responsabilidad social.

Que, la suscripción del presente Convenio encuentra habilitación legal en el artículo 88 del Texto único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General el que prescribe lo siguiente:

Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, debe tenerse en cuenta que el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios interinstitucionales y autorizar al alcalde su posterior suscripción.

Que, con la finalidad de establecer lazos de cooperación interinstitucional y generar ayuda mutua en las diversas materias que cada una de las entidades ejecutan conforme a sus competencias así como acelerar los procedimientos de la reactivación económica y el desarrollo del departamento de La Libertad, corresponde elevar al Pleno del Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, el proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

Que, estando a los considerandos que anteceden y conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal,

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO, el mismo que forma parte del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SÉRGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ